

Mexico

ARTICLE 4: PROCEDURES FOR APPEAL OR REVIEW

La interposición de un recurso de revisión ante la autoridad aduanera es un procedimiento válido y se hace de conformidad de la normativa contenida en la Ley Federal de Procesos Administrativos. Se contemplan las garantías contenidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la **legalidad y seguridad jurídica; por consiguiente, se considera un procedimiento no discriminatorio.**

Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 14 y 16

Ley Aduanera: artículo 203

Ley de Amparo: artículos del 81 al 89 y del 91 al 93

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículos 17, 83, 85-90,

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente: artículo 23

Código Fiscal de la Federación: artículos 116,117,121-124